

o algun hijo suyo Exeruyendo Oficio, Situado, o habiendo sido
da de Mercedurias, o en el comercio de la Regia algun ofi-
zio, o trato de los senales de ella, Rentas, o Administraciones,
Directa, o Indirectamente o alguna otra nulidad que le yn-
cagaute servir el oficio que pidiere: Devenge a Nro
de lo referido para que convocando el Ayuntamiento
de esa Ciudad por vedula ante diem y expresion del efecto que
ra que es, Informen sus Capitulares, lo que supieren y
Entendieren en este asunto, y Confie que dello habida
el Escrivano de dicho Ayuntamiento Remita Com. a mis
manos el dicho Informe cerrado y sellado para dar cuenta
ala Camara de Ind. de S. M. a Madrid 25 de Su-
nio de 1735: El Abad de Nivano = S. Don Miguel Ant-
mo de la Hozan

Y hauiendose leído Generalmente ante diem auto de ofi-
los Cavalleros Capitulares por vedula despachada en la for-
ma ordinaria con expresion del efecto contenido en dicha
Carta orden de Cuya Titucion y con Vocatoria el presente
Escrivano Luis fausto de Salas de Sumiel Escrivano de este
Ayuntamiento doy fe, y de hauierse hecho de orden del señor
Corregidor por quien sea exsivido de la carta orden segun
y como en ella se previene y manda, asi mismo lo certifi-
co y hauiendo entrado en este Ayuntamiento Pedro



